



DECRETO N°

1042

TEMUCO, 17 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 03/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **KAREN VALENTINA RETAMAL MEDINA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 10/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/03/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	KAREN VALENTINA RETAMAL MEDINA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01/03/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. 2.PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE. 3.REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA CON ENFOQUE DE GÉNERO A LA DIVERSIDAD DE MUJERES. 4.BRINDAR ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE MUJERES DE MANERA RESPONSABLE, CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNOSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL/LA TRABAJADOR/A Y EL/LA ABOGADO/A. 5.GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LA DIVERSIDAD DE MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS POR OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INTITUCIONES. 6.MANTENER UN SISTEMA DE REGISTRO ORGANIZADO DE LAS ATENCIONES PSICOLÓGAS SEGÚN FORMATO PARA ELLO, PARA LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTINENTES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$14.071.410
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$1.407.141			
ABRIL	\$1.407.141			
MAYO	\$1.407.141			
JUNIO	\$1.407.141			
JULIO	\$1.407.141			
AGOSTO	\$1.407.141			
SEPTIEMBRE	\$1.407.141			
OCTUBRE	\$1.407.141			
NOVIEMBRE	\$1.407.141			
DICIEMBRE	\$1.407.141			
IMPUTACION	214.05.06.001.005		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.071.410.- **Catorce millones setenta y un mil cuatrocientos diez pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VºEº
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica